

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la ejecución de 08 obras públicas, con recursos provenientes del fondo denominado "Proyectos de Desarrollo Regional", con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre del año 2016 (Anexo 20.3), establece el fondo denominado "Proyectos de Desarrollo Regional", correspondientes al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", en el cual se encuentran presupuestadas para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, las 08 obras públicas siguientes:

OBRA	Monto x Obra
Ampliación vial a la avenida Jesús Michel (Prolongación 8 de julio), en el tramo carretera a Unión del Cuatro - Cabecera Municipal, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$19,500,000.00
Construcción de colector pluvial en avenida Adolf B. Horn y el autódromo, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$9,500,000.00
Construcción de infraestructura gubernamental, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$20,000,000.00
Construcción del centro de operaciones de seguridad pública en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$19,500,000.00

Incorporación vial de la avenida Adolfo López Mateos al Circuito Sur (Camino Antiguo), en la localidad de San Agustín (segunda etapa), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$8,500,000.00
Pavimentación con concreto hidráulico de la antigua carretera a Chapala, desde la calle Santa Teresita hasta el límite municipal con El Salto, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$10'000,000.00
Pavimentación con concreto hidráulico, red de agua potable y drenaje sanitario en la calle 5 de Mayo de la localidad de Cuexcomatlán, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$4'300,000.00
Pavimentación de la calle Prolongación Escobedo, entre las calles Higuera y Lázaro Cárdenas, en la localidad de Lomas de Tejada (primera etapa), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$10'000,000.00
TOTAL	\$101'300,000.00

II.- Los "Proyectos de Desarrollo Regional" del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" del ejercicio fiscal 2017, tienen el carácter de subsidio federal y se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones de la Ciudad de México, que estarán a cargo de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP), debiendo estar a cargo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la ejecución de las 08 obras antes mencionadas, siendo financiadas en su totalidad con recursos del Gobierno Federal.

III.- Para aquellos proyectos de inversión aprobados en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", cuya ejecución esté a cargo de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, las entidades federativas deberán apearse al mecanismo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en los "Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional" de los fondos correspondientes, con el propósito de que los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, puedan acceder de forma oportuna a dichos recursos.

IV.- Los "Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero del año 2017, en el rubro Disposiciones Generales, tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, y que se destinarán a los proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional, señalados en los Anexos 20 y 20.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que las entidades federativas y demás instancias ejecutoras, cuando corresponda, deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos y de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las obras que se realicen con cargo a los recursos destinados a Proyectos de Desarrollo Regional se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con*

recursos públicos federales".

V.- El Municipio tiene a su cargo diversas funciones y servicios públicos, por lo que el Gobierno Municipal y la administración pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, tiene entre sus fines, el propiciar la satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, así como la realización de obras de infraestructura básica y el rescate del espacio público; por otro lado, dentro de las facultades de los ayuntamientos encontramos el celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no correspondan su realización al Estado, por lo cual se propone la suscripción del convenio a efecto de ejercer el programa denominado "Proyectos de Desarrollo Regional", fondeado con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, en el que se encuentran presupuestadas para nuestro Municipio 08 obras públicas, entre las que encontramos la construcción de un colector pluvial, redes de agua y drenaje sanitario, ampliaciones viales y pavimentación de calles y avenidas, construcción del centro de operaciones de Seguridad Pública y una Unidad Administrativa, mismas se consideran obras de infraestructura para la prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad a lo señalado por los artículos 115, fracciones II y III, incisos a), g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracciones I, VIII y IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V, 94 fracciones I, VIII y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 39, fracción XIII, 53 fracciones XV, XIII, 236, 234 fracciones I, VIII y IX del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

VI.- Por su parte en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, específicamente en su artículo 10, indica que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal previstos en su Anexo 20.3, se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y tendrán como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y ampliación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social, en tanto que en el artículo 12 del Presupuesto de Egresos en cita, dispone que los recursos a que se refieren el Anexo 20.3 Proyectos de Desarrollo Regional se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, quienes serán responsables de la integración y veracidad de la información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización. Habiendo sido debidamente integrados y presentados los expedientes respecto del proyecto de cada una de las 08 obras que se presentan, las

Tlajomulco

Tlajomulco



cuales aparecen descritas en el mismo Presupuesto de Egresos multicitado.

VII.- Bajo esta premisa, el Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, emitió oficio número DGOP-TZ-1075/2017, de fecha 18 de mayo del año 2017, donde solicita a este Ayuntamiento la autorización para la suscripción del convenio para la realización de la obra pública con recursos provenientes del Fondo Proyecto de Desarrollo Regional por la cantidad de \$101 300,000.00 (Ciento un millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre del 2016 (Anexo 20.3), establecido en el fondo denominado "Proyectos de Desarrollo Regional", correspondientes al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", en el cual se encuentran presupuestadas para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, las 08 obras que se describen en el punto primero de la presente exposición de motivos.

VIII.- Por las razones anteriores y con base en el oficio referido, se solicita que se realicen todas las gestiones necesarias para materializar la inversión pública señalada e invertirla en los proyectos establecidos en el Presupuesto Federal para la prestación de servicios públicos municipales materia de la presente iniciativa, por lo que se propone al Ayuntamiento se suscriba el convenio y los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la ejecución de las 08 obras públicas antes mencionadas, sujeto a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federales y los Municipios.

IX.- Las obras propuestas, planeadas, presupuestadas y que serán ejecutadas por la Dirección General de Obras Públicas, deberán programarse y contratarse bajo la modalidades correspondientes, además de ejecutarse, supervisarse y en su momento, pagarse, recibirse y finiquitarse en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, acorde con lo dispuesto en su artículo 1, fracción VI de dicha Ley, en cuyo presupuesto ya viene contemplado el impuesto al valor agregado (IVA).

X.- Así pues, el municipio libre es un orden jurídico de gobierno con plena autonomía que solo se ve limitado por las bases establecidas en nuestra Carta Magna y las leyes que en materia municipal expida los congresos locales, contrario a la antigua concepción del municipio como un nivel de gobierno por debajo de los órdenes federal y estatal de gobierno. Goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, estando facultado para percibir, entre otros conceptos, las aportaciones para fines específicos contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación o los convenios respectivos; como se desprende del artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2, 4, punto 99 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 8 bis fracción I, 194 bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 5, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

XI.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la realización de las obras públicas en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de \$101'300,000.00 (Ciento un millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con recursos proveniente del Fondo "Proyectos de Desarrollo Regional" con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de Obras a ejecutar:

OBRA	Monto x Obra
Ampliación vial a la avenida Jesús Michel (Prolongación 8 de julio), en el tramo carretera a Unión del Cuatro - Cabecera Municipal, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$19,500,000.00
Construcción de colector pluvial en avenida Adolf B. Horn y el autódromo, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$9,500,000.00
Construcción de infraestructura gubernamental, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$20,000,000.00
Construcción del centro de operaciones de seguridad pública en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$19,500,000.00
Incorporación vial de la avenida Adolfo López Mateos al Circuito Sur (Camino Antiguo), en la localidad de San Agustín (segunda etapa), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$8,500,000.00
Pavimentación con concreto hidráulico de la antigua carretera a Chapala, desde la calle Santa Teresita hasta el límite municipal con El Salto, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$10'000,000.00
Pavimentación con concreto hidráulico, red de agua potable y drenaje sanitario en la calle 5 de Mayo de la localidad de Cuexcomatitlán, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$4'300,000.00
Pavimentación de la calle Prolongación Escobedo, entre las calles Higuera y Lázaro Cárdenas, en la localidad de Lomas de Tejeda (primera etapa), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$10'000,000.00
TOTAL	\$101'300,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico y a la Tesorera Municipal para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 07 de junio del año 2017.



LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rufo"

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



*EDTI/jlpp/jlv